



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA

Choquequirao, ciudad cuna de oro, orgullo de Santa Teresa

PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO



ACUERDO MUNICIPAL N° 002/2015-A-MDST-LC

Santa Teresa, 06 de Enero del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA;

VISTO:

El Libro de Actas de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 05 de Enero del 2015, realizado bajo la Presidencia del señor Alcalde Wilbert Santa Cruz Pancorbo y la asistencia de los señores Regidores: Sr. Julio César Carrillo Huamán, Sr. Samuel Pérez Camacho, Sra. Francisca Minaya de Quispe, Sr. Enrique Huiza Santander y Sr. Pedro Germán Rivero Mercado; y,

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Vistos, el Concejo Municipal estando a la Agenda de "Elaboración del Reglamento Interno de Concejo – RIC";

Que, estando al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme señala el artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, inciso 5 establece: Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal;

Que, conforme señala el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 14 establece que son atribuciones del alcalde proponer al concejo municipal los proyectos del Reglamento Interno del Concejo Municipal, los de personal, los administrados y todo los que son necesarios para el gobierno y la administración Pública;

Que, estando al Acta de Sesión de vistos, hechas las deliberaciones, votaciones y habiéndose aprobado por unanimidad, corresponde al Alcalde ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, de conformidad con el numeral 3ro. del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al ejecutivo la elaboración del Reglamento Interno de Concejo y la conformación de las Comisiones de los Regidores, para que posteriormente puedan ser debatidos y aprobados en una próxima Sesión de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal y a todas las áreas el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

cc. Gerencia Municipal
cc. Asesoría Legal
cc. Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA
WILBERT SANTA CRUZ PANCORBO
ALCALDE